

11. Los recursos de las Haciendas locales: De los municipios, las provincias y otras entidades locales. Los ingresos de derecho privado. Las subvenciones y otros ingresos de derecho público.

12. El personal al servicio de las Corporaciones Locales: Clases y régimen jurídico. La función pública local: Clases de funcionarios locales. Los instrumentos de organización del personal. Derechos y deberes de los empleados públicos, responsabilidad y régimen disciplinario.

13. Las formas de actividad de las entidades locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Las licencias y autorizaciones administrativas: Sus clases. La actividad de fomento en la esfera local.

14. Los bienes de las entidades locales. Clases. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes. Los bienes comunales. El inventario. Los montes vecinales en mano común.

15. Régimen y contenido del derecho de propiedad del suelo. El régimen del suelo: Situaciones y criterios de utilización.

MATERIAS ESPECÍFICAS

1. Participación, cooperación y competencias que, de acuerdo con la Legislación Autónoma Andaluza, les corresponden a las Entidades Locales en materia de Protección Ambiental. Carreteras, Transportes, y Telecomunicaciones. Especial referencia a las competencias en materia urbanística.

2. La Ley 7/1999, de 17 de diciembre, de ordenación urbanística de Andalucía: Regulación de competencias en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

3. Instrumentos de ordenación territorial y urbana: Clases, formación, aprobación, publicación y efectos. Régimen urbanístico del suelo. Clasificación del suelo.

4. Ejecución de los Planes de Ordenación; sistemas de actuación. Parcelaciones y reparcelaciones.

5. Intervención en la edificación y uso del suelo. Disciplina urbanística. Régimen jurídico.

6. El Plan General de Ordenación Urbanística de Las Cabezas de San Juan. Ámbito de aplicación. Régimen del suelo.

7. Normativa e interpretación de planos. Planos de conjunto y detalle. Plantas, alzados, secciones y detalles. Simbología. Interpretación de planos. Normativa aplicable en los trabajos de albañilería.

8. Plan de Seguridad. Interpretación y aplicación. Riegos y medios para operadores de maquinaria. Protecciones personales y colectivas. Riesgos en la maquinaria y aplicaciones con ellas. Riesgos y medios de protección para los distintos tipos de obras. Prendas de protección personal. Técnicas sanitarias de atención de emergencia.

9. Protección medioambiental. Nociones básicas. Principales riesgos medio ambientales relacionados con las funciones de la categoría.

10. Redes municipales de alcantarillado, eliminación de aguas residuales, abastecimiento de agua potable y alumbrado público: Normativa aplicable. Régimen de funcionamiento y mantenimiento.

11. Vías pecuarias, servidumbres, actuaciones: Cañada, cordel, vereda y similares.

12. El seguimiento de obras municipales: Informes y programación de las mismas.

13. Formación y perfeccionamiento de los trabajadores municipales en relación las obras y servicios de competencia municipal. Especial referencia a la prevención de riesgos laborales según la normativa vigente.

14. El derecho real de propiedad. Modos de adquirir la propiedad. La posesión. Derechos reales de goce y derechos reales de garantía.

Lo que se pone en conocimiento a los efectos legales pertinentes.

Las Cabezas de San Juan, 20 de julio de 2009.- El Secretario, Virgilio Rivera Rodríguez.

ANUNCIO de 15 de julio de 2009, del Ayuntamiento de Nueva Carteya, de modificación de bases de personal laboral.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 15 de julio de 2009, atendiendo requerimiento de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, se ha procedido a la rectificación para su adecuación a la legalidad, de las bases reguladoras del concurso-oposición para el acceso a la condición de funcionario de personal laboral del Ayuntamiento (una plaza de Arquitecto Técnico Municipal) conforme a lo previsto en la D.T. Segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, que habían sido aprobadas por Resolución de esta misma Alcaldía de 7 de agosto de 2008 y publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 183, de 15 de septiembre de 2008, en consecuencia se hace pública la rectificación siguiente:

«1) Base sexta. Tribunal Calificador. Conforme a lo previsto en el artículo 4 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, se establece que uno de los vocales ha de ser designado a propuesta de la Comunidad Autónoma (Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía), quedando con la redacción siguiente:

“Tendrá la composición siguiente:

- Presidente: Funcionario de Administración General, designado por la Alcaldía.

Vocales:

- Dos funcionarios, preferentemente de Administración General, designados por la Alcaldía.

- Un Arquitecto del Servicio de Arquitectura y Urbanismo (SAU) de la Diputación Provincial.

- Un funcionario designado a propuesta de la Comunidad Autónoma.

Secretario: Secretario del Ayuntamiento o funcionario de Administración General en quien delegue.

.../...”

2) Anexo I. Descripción de las plazas. Se procede a la clasificación correcta de la plaza, quedando con la redacción siguiente:

- Clasificación: Escala Administración Especial; Subescala Técnica.

- Denominación Puesto de Trabajo: Arquitecto Técnico Municipal.

- Grupo: A2.

- Núm. de plazas: 1, promoción interna.

- Nivel: 23.

C.E.: Conforme al Catálogo de Puestos de Trabajo y Criterios de Valoración aprobados por el Pleno en sesión del 14 de junio de 2005.»

Contra la presente modificación de las Bases, que agota la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Nueva Carteya, 15 de julio de 2009.- El Alcalde.